

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

18789 *Resolución de 22 de agosto de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso de estabilización de empleo temporal de personal laboral, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales 1G y E1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de la Juventud, convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2022.*

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia la base 4.1 de la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE número 313, de 30 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas del proceso de estabilización de empleo temporal de personal laboral, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales 1G y E1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de la Juventud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Declarar aprobadas las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, que se encontrarán expuestas en la página web: Proceso de Estabilización de Empleo Temporal de Personal Laboral 2022 | Injuve, Instituto de la Juventud, y en el punto de acceso general: Administracion.gob.es – Punto de Acceso General.

Segundo.

Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación definitiva de personas excluidas a la que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

En cumplimiento de la base 6.2, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE número 313, de 30 de diciembre).

Toda la documentación deberá presentarse obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<http://administracion.gob.es> > Registro Electrónico General), indicando como asunto el texto «Méritos Proceso Estabilización proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal – Instituto de la Juventud».

No se admitirá documentación presentada fuera de plazo ni aquella presentada por cualquier otro medio distinto al indicado, y en ningún caso, la presentada por correo electrónico.

Cuarto.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Subsecretaría, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o de aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 22 de agosto de 2023.–El Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, P. D. (Orden DSA/1313/2022, de 27 de diciembre), la Secretaria General del Instituto de la Juventud, Cristina Centro Saldaña.

ANEXO

Relación de personas excluidas

Grupo profesional: 1G

Especialidad: Administración

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***6411**	ANTÓN DÍAZ, MARÍA REBECA	01
***3839**	COB HERNAEZ, FRANCISCO JOSÉ	02
***8594**	DÍAZ LÓPEZ, NURIA MARÍA	02
***0209**	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESÚS	01, 02, 04
***7535**	FERNÁNDEZ CONEJERO, ISABEL	01
***1369**	FERRER FLORES, ANTONIO	03
***9359**	GALLARDO MANTAS, ENRIQUE LUIS	04
***1081**	HERRERO LORENZO, LIDIA	01, 02
***8570**	JIMÉNEZ LUENGO, MARÍA ARACELI	01
***0097**	LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCA	01
***4100**	SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO	01, 03

Grupo profesional: E1

Especialidad: Servicios Comerciales

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***6915**	DAL SAZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	04
***0209**	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESÚS	02
***1369**	FERRER FLORES, ANTONIO	03
***4100**	SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO	03

Causas de exclusión

01. No indicar/no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas, o habiendo consentido la consulta, no ha sido posible la verificación de su posesión mediante la Plataforma de Cliente Liger.
02. No aportar/no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.
03. Optar por más de un grupo profesional o especialidad.
04. Renuncia.